



DECRETO

| | |
|--------------------|--|
| Servicio: | Sección de Transición Ecológica |
| Asunto: | Concurso de Fotografía Digital "Marjalería Viva 2022" |
| Expediente: | 24218/2022 |

Desde la Concejalía delegada de Transición Ecológica se pretende llevar a cabo la celebración de un concurso de fotografía digital con el título "MARJALERÍA VIVA 2022". Las fotografías premiadas formarán una exposición titulada "MARJALERÍA VIVA 2022".

Es un concurso abierto a toda la ciudadanía, existiendo dos categorías especiales de "mejor fotógrafo/a juvenil", dirigida a participantes menores de edad en el momento de la inscripción, y a la fotografía más seguida en las redes sociales. La participación en este concurso es libre, sin derechos de inscripción.

El fallo del Jurado determinará DOCE fotografías premiadas que formarán parte de la exposición "MARJALERÍA VIVA 2022".

A todas las personas participantes cuyas fotos sean premiadas se entregará una caja de productos locales valorada en 70 €. De las doce fotografías premiadas, el Jurado escogerá a las mejores, que serán dotadas con los siguientes premios:

Primer premio: 900 €.

Segundo premio: 600 €.

Tercer Premio: 400 €.

Además habrá dos premios especiales:

Premio especial al mejor fotógrafo/a juvenil: material fotográfico valorado en 500 €.

Premio especial a la mayor difusión en las redes sociales: 400 €.

Consta en el expediente:

- Bases reguladores de la convocatoria, suscritas por la Ingeniera Agrónoma municipal y el Concejal Delegado de Transición Ecológica, el 30 de mayo de 2022.

- Providencia del Concejal delegado de Transición Ecológica, de 2 de junio de 2022, ordenando la tramitación del expediente y designando a los miembros del jurado que fallarán los premios.





- Documento de retención de crédito de 10 de junio de 2022, por importe de 3.900 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5-17001-48100, "Premios del concurso tema Medioambiental".

De conformidad con el artículo 25.2, apartados b), l), y m), de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, ocupación del tiempo libre, promoción de la cultura y equipamientos culturales.

La Disposición adicional décima, Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

La convocatoria se ajusta a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Respecto de las Directrices aplicables a la fiscalización previa limitada, los recursos destinados a esta subvención no corresponden a financiación afectada.

El órgano competente para convocar el concurso y aprobar las bases que lo regulan, así como la aprobación del gasto y la designación del jurado y su presidencia es el Concejal delegado de Transición Ecológica, en uso de las facultades delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de junio de 2019, punto IV, apartado IV.5.

Por todo lo expuesto, visto el informe-propuesta de la técnica de Administración General de la Sección de Transición Ecológica de fecha 16 de junio de 2022 y el informe favorable de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención General Municipal en fecha 21 de junio de 2022, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2019, punto IV apartado IV.5,

Resuelvo:

Primero.- Convocar el concurso de fotografía digital "Marjalería Viva 2022" y aprobar las bases que lo rigen suscritas por la Ingeniera Agrónoma municipal el 30 de mayo de 2022 y el Concejal delegado de Transición Ecológica.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe total de 3.900,00 € que representan los premios en previstos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5-17001-48100, sujetando su disposición a los premiados al fallo del Jurado reflejado en la correspondiente acta.

Tercero.- Designar la composición del Jurado que intervendrá en el concurso:





PRESIDENTE

Titular: Fernando Navarro Cueva (Concejal - Delegado de Transición Ecológica)
Suplente: María Jesús Garrido Moya (Concejala - Delegada de Vivienda)

VOCALES

VOCAL 1:

Titular: Ana Petit Ortells (Ingeniera Agrónoma Municipal de la Sección de Transición Ecológica)

Suplente: Ana Miguel Escriche (Técnica de Medio Ambiente de la Sección de Transición Ecológica)

VOCAL 2:

Titular: Carmen Ripollés Martínez (Fotógrafa Profesional)

Suplente: Ángel Sánchez Doménech (Fotógrafo Profesional)

VOCAL 3:

Titular: Antonio Pradas Montoya (Fotógrafo Profesional)

Suplente: Juan Alfonso Martí Ribes (Fotógrafo Profesional)

VOCAL 4:

Titular: Jordi Tàrrega Sangüesa (Consejo Agrario)

Suplente: Natacha Jiménez Walter (Consejo Agrario)

SECRETARIA

Titular: Nazareth Pons Martínez (Auxiliar Administrativa, Sección Transición Ecológica)

Suplente: Sonia Omella Vallés (Auxiliar Administrativa, Sección Transición Ecológica)

Cuarto.- Publicar la convocatoria en la Web Municipal/Sede electrónica y en el Tablón de Edictos.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los miembros del Jurado, al Área de Gestión Económica y a la Intervención General Municipal.

Castelló de la Plana

(Documento firmado electrónicamente al margen)

